

SEGUNDO.- Expedido requerimiento europeo de pago el demandado ha presentado escrito de oposición valiéndose del formulario oficial, mediante el cual impugna la deuda reclamada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1896/2006 y en la Disposición final vigésima tercera de la LEC, añadida por Ley 4/2011, de 24 de marzo, para facilitar la aplicación en España de los procesos europeo monitorio y de escasa cuantía, en su apartado 8, cuando se presente escrito de oposición dentro de plazo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia deberá comunicar al demandante que ha de instar la continuación del asunto por el procedimiento que corresponda con arreglo a las normas procesales españolas ante el Juzgado de Primera Instancia, de lo Mercantil o de lo Social que corresponda, a menos que ya hubiera solicitado expresamente que, en dicho supuesto, se ponga fin al proceso.

En este caso, al no haber solicitado el demandante expresamente la finalización del proceso, examinado el objeto de la deuda, procede comunicar al demandante que debe instar la continuación del asunto por el procedimiento correspondiente con arreglo a las normas procesales españolas ante el Juzgado correspondiente.

1



PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Comunicar al demandante **BONDORA AS** que debe instar la continuación del asunto frente a _____ por presentación escrito de oposición, por el procedimiento correspondiente, con arreglo a las normas procesales españolas.

2.- El archivo del procedimiento monitorio europeo, sin perjuicio de los testimonios y certificaciones que se puedan expedir a solicitud del demandante para instar la continuación del proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REVISIÓN** por escrito ante el Tribunal competente, dentro del plazo de **CINCO DÍAS** contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.